

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

### **MODIFICACIONES a las Disposiciones de carácter general aplicables a los Planes de Pensiones.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

#### **MODIFICACIONES A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS PLANES DE PENSIONES**

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o, fracciones I, II, III y XVI, 11, 12, fracciones I, VIII y XVI, 82 y 83 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 27 fracción VIII, 170 y 190 de la Ley del Seguro Social; 54 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 99, 100, 101, 102, 103, 104 y 105 del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y 1, 2 fracción III y 8 primer párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y

#### **CONSIDERANDO**

Que esta Comisión cuenta con facultades para emitir y modificar las Disposiciones de carácter general aplicables a los planes de pensiones;

Que en atención a lo dispuesto por los artículos Quinto, Sexto y Séptimo del Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero del 2015, las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado deberán observar los criterios técnicos, metodologías, guías, instructivos, manuales, estándares, principios de homologación y demás instrumentos que emita la Unidad de Gobierno Digital, en los que se establecerán las directrices y definiciones necesarias para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional, del Catálogo y del Sistema Nacional de Trámites y Servicios;

Que para acercar a la ciudadanía los medios suficientes para solicitar y gestionar trámites y servicios gubernamentales, resulta necesario dar a conocer el formato oficial para presentar la solicitud de inscripción de planes de pensiones dictaminados por Actuarios Autorizados contenida en el Anexo A de las Disposiciones de carácter general aplicables a los planes de pensiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero del 2016;

Que la presente publicación, solo ajusta el diseño, imagen y formato del referido Anexo A de las Disposiciones de carácter general aplicables a los planes de pensiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero del 2016, de conformidad con los criterios establecidos por la Unidad de Gobierno Digital, y

Que las presentes modificaciones no crean, modifican ni suprime elementos, o requisitos existentes en el Anexo A de las Disposiciones de carácter general aplicables a los planes de pensiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero del 2016;

En virtud de lo anterior, ha tenido a bien expedir la siguiente:

#### **MODIFICACIONES A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS PLANES DE PENSIONES**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se modifica el "Anexo A" de las Disposiciones de carácter general aplicables a los planes de pensiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero del 2016, que contiene el formato de la "Solicitud de inscripción de Planes de Pensiones dictaminados por actuarios autorizados", identificado con la homoclave "FF - CONSAR – 001" ante la Unidad de Gobierno Digital.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La impresión del "Anexo A" se deberá efectuar en hojas blancas tamaño carta. Los interesados podrán consultar el formato mediante la página de internet de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro o de los portales de internet que disponga el Gobierno Federal para la atención de trámites y servicios de la Administración Pública Federal.

#### **TRANSITORIA**

**ÚNICA.-** Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Con la entrada en vigor de las presentes modificaciones, se abrogan todas aquellas disposiciones que contravengan a las presentes.

Ciudad de México, 3 de junio de 2016.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Carlos Ramírez Fuentes**.- Rúbrica.

**gob mx**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

**Anexo A**  
**Solicitud de inscripción de Planes de Pensiones dictaminados por actuarios autorizados**

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Homoclave del formato | Fecha de publicación del formato en el DOF |
| FF - CONSAR - 001     |  |
| N°. de inscripción    | Fecha de inscripción                       |
|                       | DD   MM   AAAA                             |
| No. de oficio         | Fecha de oficio                            |
|                       | DD   MM   AAAA                             |

Nombre y firma del funcionario autorizado o representante legal de la empresa, entidad o dependencia que solicita la inscripción:

Instrucciones: rellene los espacios en blanco y seleccione las respuestas que apliquen, en cada caso.

Solicito que los datos registrados en este documento sean considerados como confidenciales, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Estoy de acuerdo  No estoy de acuerdo

**I. Datos de la empresa**

|                              |  |
|------------------------------|--|
| RFC:                         | Nombre o razón social:   |
| Número de registro patronal: |  |
| Actividad principal          | <input type="radio"/> Industria <input type="radio"/> Comercio <input type="radio"/> Servicios |

**Domicilio fiscal de la empresa**

|                  |                       |
|------------------|-----------------------|
| Código postal:   | Calle:                |
| Número exterior: | Número interior:      |
| Estado:          | Municipio o Alcaldía: |

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  | <b>Contacto:</b><br>Camino a Santa Teresa, N° 1040,<br>2° Piso, Col. Jardines en la Montaña,<br>Tlalpan, CP. 14210, Ciudad de México.<br>Tel. (55) 3000-2672 / 3000-2610 |
|--|--|--|--|--|

gob mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

En su opinión, el hecho de que la empresa ofrezca un plan de pensiones a sus trabajadores es reflejo de:

- Una cultura corporativa internacional, i.e., la empresa otorga beneficios semejantes en los países en los que opera.
- En este caso ¿en qué país se originó la cultura corporativa de la empresa? \_\_\_\_\_
- Una política propia de recursos humanos

## II. Datos de contacto

Nombre del responsable de la administración del Plan:

|                   |                     |                |
|-------------------|---------------------|----------------|
| Primer apellido:  | Extensión:          | Teléfono fijo: |
| Segundo apellido: | Correo electrónico: |                |
| Puesto:           |                     |                |

## III. Datos del responsable del dictamen actuarial del Plan

Nombre del despacho o consultoría actuarial:

Nombre y firma del actuario autorizado:

|  |   |
|--|---|
| Cédula profesional:                                | N°. de perito valuador de obligaciones laborales: |
| No. de registro de actuario autorizado por CONSAR: |   |

## IV. Características del Plan

## Datos del Plan

Tipo de plan (beneficio definido, contribución definida, híbrido o mixto):

Fecha de instalación    DD    /    MM    /    AAAA    ¿El Plan está registrado ante el SAT?     Sí     No

¿El Plan se encuentra abierto? (permite nuevos ingresantes)     Sí     No

Razón por la cual fue cerrado el Plan:

Año en que se espera que se extinga el Plan:

MÉXICO  
GOBIERNO FEDERAL

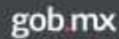


SHCP  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

COFOMER  
COMITÉ FEDERAL DE REGULACIÓN DE MERCADOS



Contacto:  
Camino a Santa Teresa, N° 1040,  
2° Piso, Col. Jardines en la Montaña,  
Tlalpan, CP. 14210, Ciudad de México.  
Tel. (55) 3000-2672 / 3000-2610



Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

Beneficio respecto al del IMSS:  
(complementario o adicional)

Título del Plan:

Número de registros patronales vinculados a la empresa:

Respecto al esquema BD, ¿se contemplan aportaciones a un fondo?  SI  No, es de reserva contable

Participantes del Plan

Tipo de trabajadores:  
(seleccione al menos una opción)

- |  |  |
|--|--|
| <input type="radio"/> Funcionarios, directores y jefes                       | <input type="radio"/> Trabajadores en servicios personales y vigilancia  |
| <input type="radio"/> Profesionistas y técnicos                              | <input type="radio"/> Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca               |
| <input type="radio"/> Trabajadores auxiliares en actividades administrativas | <input type="radio"/> Operadores de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte |
| <input type="radio"/> Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas  | <input type="radio"/> Otros. Especifique: _____  |

Comentarios sobre el tipo de trabajador cubierto:

Número de participantes activos: \_\_\_\_\_ Antigüedad promedio: \_\_\_\_\_ años  
(activos)

Número de participantes inactivos con beneficios adquiridos:

Número de participantes pensionados: \_\_\_\_\_ Edad promedio: \_\_\_\_\_ años  
(pensionados)

Total de participantes en el Plan:

Porcentaje de los trabajadores de la empresa cubiertos por el Plan de Pensiones: \_\_\_\_\_ %

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN



SHCP  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

GO:MER  
GOBIERNO  
DE MÉXICO



Contacto:  
Camino a Santa Teresa, N° 1040,  
2° Piso, Col. Jardines en la Montaña,  
Tlalpan, CP. 14210, Ciudad de México.  
Tel. (55) 3000-2672 / 3000-2610

| Distribución por rango salarial<br>(Número de participantes activos) |                          |                  | Distribución por edad<br>(Número de participantes activos) |  |
|--|--------------------------|------------------|--|--|
| Número de veces el SM  | Generación de transición | Generación AFORE |  |  |
| Menor o igual a 2:   |                          |                  | Menor a 20:  |  |
| Entre 2 y 4:   |                          |                  | Entre 21 y 30:   |  |
| Entre 4 y 6:   |                          |                  | Entre 31 y 40:   |  |
| Entre 6 y 8:   |                          |                  | Entre 41 y 50:   |  |
| Entre 8 y 10:  |                          |                  | Entre 51 y 60:   |  |
| Entre 10 y 15:   |                          |                  | Entre 61 y 65:   |  |
| Entre 15 y 20:   |                          |                  | Mayor a 65:  |  |
| Entre 20 y 25:   |                          |                  | Edad promedio:   |  |
| Entre 25 y 30:   |                          |                  |  |  |
| Entre 30 y 40:   |                          |                  |  |  |
| Mayor a 40:  |                          |                  |  |  |

| V. Beneficio definido (BD)                               |                |
|--|----------------|
| ¿Quién realiza la valuación actuarial?                   |                |
| ¿Con qué periodicidad se realiza la valuación actuarial? |                |
| Fecha de la última valuación actuarial del Plan:         | DD / MM / AAAA |

| Valor presente de las obligaciones (beneficio definido/híbrido) |                                       |
|---|---------------------------------------|
| Obligación por beneficios definidos (OBD):                      |                                       |
| Obligación por beneficios adquiridos (OBA):                     |                                       |
| Valor presente de los servicios futuros:                        |                                       |
| Valor presente de las obligaciones totales (VPOT):              | Método de costeo actuarial utilizado: |

|   |  |
|---|--|
|     | <b>Contacto:</b><br>Camino a Santa Teresa, N° 1040,<br>2° Piso, Col. Jardines en la Montaña,<br>Tlalpan, CP. 14210, Ciudad de México.<br>Tel. (55) 3000-2672 / 3000-2610 |
|---|--|

**gob mx**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

Hipótesis financieras

La tasa técnica de descuento se definió en función de:

Tasa de mercado                       Tasa de fondeo                       Tasa pasiva  
 Tasa obtenida por los activos                       Otra. Especificar: \_\_\_\_\_

Tasa técnica de descuento:

Nominal: \_\_\_\_\_ %                      Real: \_\_\_\_\_ %  
 Inflación: \_\_\_\_\_ %                      Tasa de incremento salarial: \_\_\_\_\_ %

Hipótesis biométricas / demográficas

Tabla de mortalidad activos:  
(EMSSA 97 o 09, experiencia propia, otra)

|  |                                |
|--|--------------------------------|
| T. mortalidad pensionados:                   | T. mortalidad inválidos:       |
| T. invalidez activos:                        | Porcentaje de despido: _____ % |
| Porcentaje de separación voluntaria: _____ % | Rotación: _____                |

Componentes del salario pensionable del plan

Sueldo base                       Prima vacacional                       Comisiones                       Bonos                       Aguinaldo  
 Fondo de ahorro                       Vales de despensa                       Otros. Especificar: \_\_\_\_\_

¿Tope al salario pensionable?     Sí                       No                      Especifique: \_\_\_\_\_

Cálculo de beneficios en el Plan

El Salario Pensionable se determina en función del:

Salario promedio de los últimos \_\_\_\_\_ meses                       Último salario: \_\_\_\_\_

Describe la fórmula de cálculo del beneficio: \_\_\_\_\_

Beneficio mínimo:                       Sí                       No

¿Cuál?:  
(indemnización legal, # salarios mínimos, % salario pensionable, otro)

gob mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

---

VI. Contribución definida (CD)

Componentes del salario base de aportación

Sueldo base

Prima vacacional

Comisiones

Bonos

Aguinaldo

Fondo de ahorro

Vales de despensa

Otros. Especificar: \_\_\_\_\_

¿Tope al salario de colización?  Sí  No Especifique: \_\_\_\_\_

---

Aportaciones condicionadas (matching contributivas)

¿Cuál es la aportación de la empresa por cada peso (\$) aportado por el trabajador? \$

|  |           |             |   |
|--|-----------|-------------|---|
| Aportación mínima de los participantes | Monto: \$ | Porcentaje: | % |
| Aportación máxima de los participantes | Monto: \$ | Porcentaje: | % |

---

Aportaciones fijas (incondicional) de la empresa

|                           |           |             |   |
|---------------------------|-----------|-------------|---|
| Aportación de la empresa: | Monto: \$ | Porcentaje: | % |
|---------------------------|-----------|-------------|---|

---

Aportaciones adicionales (voluntarias del trabajador) al esquema base de aportación

Porcentaje de los participantes en el Plan que realizaron aportaciones voluntarias (AV): \_\_\_\_\_ %

---

Derechos adquiridos

¿El plan cuenta con derechos adquiridos?  Sí  No

Antigüedad para tener 100%: \_\_\_\_\_ años

---

VII. Requisitos y beneficios pagados

| Requisito                 | Beneficio por jubilación |         | Beneficio por retiro anticipado |         |
|---------------------------|--------------------------|---------|---------------------------------|---------|
|                           | Hombres                  | Mujeres | Hombres                         | Mujeres |
| Edad mínima               |                          |         |                                 |         |
| Antigüedad mínima         |                          |         |                                 |         |
| Edad y antigüedad mínimas |                          |         |                                 |         |

---

**Contacto:**  
Camino a Santa Teresa, N° 1040,  
2° Piso, Col. Jardines en la Montaña,  
Tlalpan, CP. 14210, Ciudad de México.  
Tel. (55) 3000-2672 / 3000-2610

**gob mx**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

| Requisito   | Beneficio por jubilación                                    |         | Beneficio por retiro anticipado |         |
|---|---|---------|---------------------------------|---------|
|   | Hombres   | Mujeres | Hombres                         | Mujeres |
| Requisitos suma de puntos (edad + antigüedad)               |   |         |                                 |         |
| Obtener previamente una pensión de la seguridad social.     |   |         |                                 |         |
| Beneficio adicional   |   |         | Antigüedad mínima (años)        |         |
|   |   |         | Hombres                         | Mujeres |
| Muerte <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No    | Requisito <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No |         |                                 |         |
| Invalidez <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No | Requisito <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No |         |                                 |         |

**VIII. Pago del beneficio**

Modalidades de pago establecidas por el Plan

Pago único     
  Pensión vitalicia con garantía de n pagos     
  Pensión mancomunada con garantía de n pagos  
 Pensión vitalicia     
  Pensión mancomunada vitalicia     
  Otra. Especificar: \_\_\_\_\_

Factor de ajuste periódico de la modalidad de pago de pensión:  
(Inflación, salario mínimo vigente, salario de los participantes activos del Plan, ninguno u otro)

| Beneficio de los pensionados  | Por Jubilación |       | Por retiro anticipado |       |
|---|----------------|-------|-----------------------|-------|
|   | Casos          | Monto | Casos                 | Monto |
| Pensión periódica generada en el último año<br><small>(ene - dic)</small> |                | \$    |                       | \$    |
| Pensión periódica generada en años anteriores                             |                | \$    |                       | \$    |
| Pago único  |                | \$    |                       | \$    |
| ¿Cuántos pagos únicos fueron equivalentes a la indemnización legal?       |                |       |                       |       |

gob mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

## IX. Recursos financieros

Flujos del fondo durante el año anterior al registro (ene –dic)

| Contribuciones / flujos de entrada | Fondo BD | Fondo de CD | Fondo de AV (adicionales) |
|------------------------------------|----------|-------------|---------------------------|
| Realizadas por la empresa          | \$       | \$          |                           |
| Realizadas por los participantes   |          | \$          | \$                        |
| Total                              | \$       | \$          | \$                        |
| Pagos / flujos de salida           | \$       | \$          | \$                        |

Valor total de los recursos del Plan al cierre del año anterior al registro

| Tipo de Fondo  | Empresa | Trabajador |
|--|---------|------------|
| Fondo de CD  | \$      | \$         |
| Fondo de BD  | \$      |            |
| Fondo de AV, adicionales al esquema base de aportación |         | \$         |
| Total  | \$      | \$         |

De acuerdo con la experiencia del plan y a los fondos disponibles al corte  
¿cuántos años se estima alcance a cubrir el fondo, considerando los beneficios actuales y la dinámica de la población?:

## X. Política de inversión

¿Los recursos del fondo están administrados bajo la figura de un fideicomiso irrevocable?  Sí  No

¿Qué tipo de institución administra (invierte) los recursos del fondo?:  
(la propia empresa, AFORE, aseguradora, banco, casa de bolsa, operadora de sociedades de inversión, otra)

Vehículo a través del cual se invierten los recursos del Plan:  
(fondo de inversión, fondo propio de un Fideicomiso, SEFORE, otro)

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SHCP  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

COFINER  
El Poder Financiero



Contacto:  
Camino a Santa Teresa, N° 1040,  
2° Piso, Col. Jardines en la Montaña,  
Tlalpán, CP. 14210, Ciudad de México.  
Tel. (55) 3000-2672 / 3000-2610

**gob mx**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

¿Qué perfil considera que describe mejor al fondo de pensiones?

- Conservador (preservación del capital): poca tolerancia al riesgo, preferencia por la seguridad y baja volatilidad de los rendimientos, inversión sesgada hacia instrumentos de deuda gubernamental (alta calidad, corto-mediano plazo)
- Moderado (balanceado): búsqueda de rentabilidad asumiendo riesgos (volatilidad) acotados, inversión balanceada (deuda gubernamental y corporativa, índices de renta variable)
- Agresivo (apreciación del capital): búsqueda de alta rentabilidad aceptando un alto nivel de riesgo, inversión sesgada hacia la renta variable (acciones individuales) e inversiones sofisticadas (e.g. derivados).

¿Con qué horizonte promedio invierte los recursos del fondo?

- Menor a 5 años (corto plazo)
- 5-10 años (mediano plazo)
- 10-20 años (largo plazo)
- Más de 20 años (muy largo plazo)

En la siguiente lista, ordene por importancia (empezando por el primero) los criterios que se consideraron para elegir a la institución que administra (invierte) los recursos

|  |   |  |   |
|--|---|--|---|
|  | Prestigio como administrador de fondos                    |  | Servicios (e.g. asesoría) ofrecidos                             |
|  | Recomendación de un tercero (empleado, proveedor, asesor) |  | Pertenencia al mismo grupo empresarial/financiero de la empresa |
|  | Rendimientos obtenidos en el pasado                       |  |   |
|  | Comisiones  |  | Otro, Especificar:  |

¿Qué papel juega la empresa patrocinadora del Plan de Pensiones en la definición de la política de inversión del fondo?

- i. Determinante: la empresa patrocinadora definió, por sí sola, la política de inversión del fondo.
- ii. Importante: la empresa patrocinadora recibió asesoría por parte del administrador del fondo para definir (juntos) la política de inversión del fondo.
- iii. Mínima: la empresa patrocinadora recibió una o varias propuestas de política de inversión por parte del administrador del fondo, limitándose a seleccionar alguna de ellas.
- iv. Nula: el administrador del fondo es quien define la política de inversión.

Si en la pregunta anterior eligió alguna de las respuestas del i a iii, responde la siguiente sección

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA ESTADISTA



SHCP  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

COFIDE  
El Banco de México



Contacto:

Camino a Santa Teresa, N° 1040,  
2° Piso, Col. Jardines en la Montaña,  
Tlalpan, CP, 14210, Ciudad de México.  
Tel. (55) 3000-2672 / 3000-2610

**gob mx**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

En la definición/discusión de la política de inversión, indique ¿qué tipo de personas estuvieron involucradas?

Funcionarios administrativos de la empresa patrocinadora  
(e.g. RH, Director/Gerente General, CEO)

Expertos en inversiones / finanzas, por parte de la empresa patrocinadora  
(e.g. Tesorería, CFO)

Representantes de los trabajadores  
(e.g. sindicato)

Asesor de la institución que administra el fondo de pensiones

Asesores independientes, invitados por la empresa o la institución administradora  
(e.g. actuario consultor, consejeros independientes de la empresa)

Otro (Especificar): \_\_\_\_\_

En la definición/discusión de la política de inversión, indique ¿qué tipo de decisiones se tomaron?

Se definió la asignación de activos (e.g. mezcla deuda / renta variable)

Se definió un benchmark  
(portafolio de referencia, con ponderaciones detalladas o conocidas) - En caso afirmativo, especifique: \_\_\_\_\_

Se establecieron límites de inversión (mínimos y/o máximos) - En caso afirmativo, rellenar la siguiente tabla

| El fondo puede invertirse en                     | Rangos esperados inversión |        |
|--|----------------------------|--------|
|  | Mínimo                     | Máximo |
| <input type="radio"/> Efectivo, bancos, reportos |                            |        |
| <input type="radio"/> Deuda gubernamental        |                            |        |
| <input type="radio"/> Deuda no gubernamental     |                            |        |
| <input type="radio"/> Deuda internacional        |                            |        |
| <input type="radio"/> Renta variable nacional    |                            |        |
| <input type="radio"/> Renta variable extranjera  |                            |        |

Se establecieron parámetros específicos de riesgo  
- En caso afirmativo, rellenar la siguiente tabla

|   |   |
|---|---|
| <input type="radio"/> Riesgos de mercado  | <input type="radio"/> Riesgos de crédito        |
| <input type="radio"/> Riesgos de liquidez | <input type="radio"/> Otros. Especificar: _____ |

**gob.mx**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

Se establecieron operaciones aceptables (e.g. derivados, divisas, mercados)

- En caso afirmativo, responder la siguiente subsección

a) ¿El fondo puede invertir en derivados?  Sí  No

En su caso ¿se contemplan límites a su exposición?  Sí  No

b) ¿El fondo puede invertir en divisas?  Sí  No ¿Cuáles? \_\_\_\_\_

c) ¿El fondo puede invertir en el extranjero?  Sí  No Especificar: \_\_\_\_\_

d) En los siguientes casos (conflictos de interés) ¿qué valores máximos se consideran en la inversión del fondo?

- Valores emitidos por la propia empresa \_\_\_\_\_ - Valores emitidos por el mismo grupo financiero / empresarial \_\_\_\_\_

- Valores emitidos por partes relacionadas \_\_\_\_\_

La siguiente sección se debe responder **invariablemente**:

En su opinión, ¿qué tipo de servicio recibe, por parte del administrador del fondo, en lo que se refiere al análisis del desempeño del portafolio?

I. Amplio: además de reportes continuos, se realizan reuniones periódicas donde se discute el desempeño, los riesgos que se perciben, la estrategia de inversión actual y futura, etc.

II. Moderado: se reciben reportes continuos sobre el desempeño del portafolio. Se realizan reuniones esporádicas (e.g. a petición de la empresa patrocinadora) para solventar dudas.

III. Mínimo: se reciben reportes esporádicos.

¿Qué tipo de información financiera recibe el participante?  
(rendimiento del fondo, posición de la cartera, ninguna, otra)

¿Con qué frecuencia recibe esta información?:

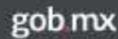
**Información financiera**

Rendimiento neto (descontando comisiones) obtenido por el fondo (tasa anual)

| Último año |   | Últimos 3 años |   |          |   | Últimos 5 años |   |          |   |
|------------|---|----------------|---|----------|---|----------------|---|----------|---|
| Nominal:   | % | Real:          | % | Nominal: | % | Real:          | % | Nominal: | % |
|            |   |                |   |          |   |                |   |          |   |

¿Quién valúa la cartera?:  
(el fiduciario, un agente dependiente del fiduciario, un agente independiente del fiduciario, se desconoce, otro)

¿Qué método utiliza para valuar la cartera?:  
(precios de mercado, precios técnicos, valor contable, se desconoce, otro)



Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

Posición de la cartera

| Tipo de instrumento/ activo   | Monto (MXN) |
|---|-------------|
| Efectivo  |             |
| Deuda gubernamental   |             |
| Emitidos o avalados por el gobierno federal                             |             |
| Corto plazo (hasta 5 años)  |             |
| Mediano plazo (5 a 10 años)   |             |
| Largo plazo (10 a 20 años)  |             |
| Muy largo plazo (mas de 20 años)  |             |
| Vehículos de inversión colectiva (deuda gubernamental)                  |             |
| Deuda no gubernamental  |             |
| Emitidas por entidades federativas, municipios y empresas paraestatales |             |
| Emitidos por instituciones financieras nacionales                       |             |
| Emitidos por empresas privadas no financieras nacionales                |             |
| Emitidos por entidades de fomento a la vivienda                         |             |
| Vehículos de inversión colectiva (deuda privada nacional)               |             |
| Deuda internacional   |             |
| Emitidos por gobiernos extranjeros                                      |             |
| Emitidos por empresas privadas extranjeras                              |             |
| Emitidos por organismos multilaterales                                  |             |
| Vehículos de inversión colectiva  |             |
| Renta variable  |             |
| Acciones  |             |
| Nacionales  |             |
| Extranjeras   |             |
| Vehículos de inversión colectiva  |             |







**Contacto:**  
Camino a Santa Teresa, N° 1040,  
2° Piso, Col. Jardines en la Montaña,  
Tlalpan, CP. 14210, Ciudad de México.  
Tel. (55) 3000-2672 / 3000-2610

gob mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| Renta Variable nacional        |  |
| Renta Variable extranjera      |  |
| Otras inversiones              |  |
| Total                          |  |
| Derivados (a valor de mercado) |  |

Bajo protesta de decir verdad, hago constar que conozco las acciones civiles, penales, administrativas, o de cualquier otra naturaleza, a que puedo ser acreedor en caso de haber declarado información falsa en el presente Anexo.

\_\_\_\_\_  
Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA ENTIDAD



SHCP  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

COFIME  
de Ahorro y Pensiones



**Contacto:**  
Camino a Santa Teresa, N° 1040,  
2° Piso, Col. Jardines en la Montaña,  
Tlalpan, CP: 14210, Ciudad de México.  
Tel. (55) 3000-2672 / 3000-2610

**OFICIO mediante el cual se autoriza la fusión entre AF Banregio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fusionante y The Capita Corporation de México, S.A. de C.V., SOFOM, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fusionada.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio No. UBVA/038/2016.

AF BANREGIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA  
DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA,  
BANREGIO GRUPO FINANCIERO.  
PRESENTE

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Mediante escritos recibidos en esta Unidad Administrativa el 4 de diciembre de 2014 y 9 de febrero, 27 de abril, 29 de mayo y 23 de junio de 2015, los licenciados Manuel Gerardo Rivero Zambrano, Ramiro Guadalupe Ramírez Garza, Napoleón García Cantú y Arturo Jesús Espinosa González, en su carácter de apoderados generales de “Banregio Grupo Financiero, S.A.B. de C.V.”, y el Lic. Vicente Farfán García, en su carácter de apoderado general de “*The Capita Corporation* de México, S.A. de C.V., SOFOM, ENR” y “Arrendadora *Capita Corporation*, S.A. de C.V.”, personalidad que tienen debidamente acreditada ante esta Dependencia, solicitaron a esta Secretaría autorización o aprobación según corresponda, para llevar a cabo los siguientes actos jurídicos:
  - La incorporación indirecta de “*The Capita Corporation* de México, S.A. de C.V., SOFOM, ENR” a “Banregio Grupo Financiero, S.A.B. de C.V.”
  - Derivado de lo anterior, la modificación del Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales de “Banregio Grupo Financiero, S.A.B. de C.V.”, así como del Convenio Único de Responsabilidades celebrado entre la sociedad controladora y las entidades financieras integrantes del grupo financiero.
  - La fusión entre “AF Banregio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero”, en su carácter de fusionante y “*The Capita Corporation* de México, S.A. de C.V., SOFOM, ENR”, en su carácter de fusionada, que se llevará a cabo a más tardar el 31 de mayo de 2016.

Para el efecto, se contempla la realización de los siguientes actos jurídicos:

- La fusión de “*The Capita Corporation* de México, S.A. de C.V., SOFOM, ENR” como sociedad fusionante que subsiste y “Arrendadora *Capita Corporation*, S.A. de C.V.”, como sociedad fusionada que se extingue, la cual fue acordada en Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas por las citadas sociedades el 30 de abril de 2015, protocolizadas mediante escritura pública No. 39,487 del 5 de mayo de 2015, otorgada ante la fe de la Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez, Titular de la Notaría No. 146 del entonces Distrito Federal.
- La incorporación indirecta de “*The Capita Corporation* de México, S.A. de C.V., SOFOM, ENR” a “Banregio Grupo Financiero, S.A.B. de C.V.”, en virtud de la adquisición del 99.99% de su capital social que pretende llevar a cabo “AF Banregio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero”, con la consecuente modificación de Estatutos Sociales del citado grupo financiero, así como la modificación del Convenio Único de Responsabilidades.
- La fusión de “AF Banregio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero” como sociedad fusionante que subsiste y “*The Capita Corporation* de México, S.A. de C.V., SOFOM, ENR” como sociedad fusionada que se extingue, en un periodo máximo de doce meses posteriores al cierre definitivo de la operación, teniendo como fecha límite el 31 de mayo de 2016.

- La adquisición del 98% de las acciones representativas del capital social de “*Capita Servicios, S. de R.L. de C.V.*”, por parte de “*Servicios Banregio, S.A. de C.V.*”
  - La fusión de “*Servicios Banregio, S.A. de C.V.*” como sociedad fusionante que subsiste y “*Capita Servicios, S. de R. L. de C.V.*”, como sociedad fusionada que se extingue.
2. Al respecto, la Dirección General Adjunta de Banca y Valores adscrita a esta Unidad Administrativa, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 28, fracción XXII del Reglamento Interior de esta Secretaría, mediante oficios UBVA/DGABV/1024/2014 y UBVA/DGABV/1025/2014 del 9 de diciembre de 2014, UBVA/DGABV/111/2015 y UBVA/DGABV/112/2015 del 11 de febrero de 2015, UBVA/DGABV/330/2015 y UBVA/DGABV/331/2015 del 29 de abril de 2015, UBVA/DGABV/448/2015 y UBVA/DGABV/449/2015 del 3 de junio de 2015, y UBVA/DGABV/592/2015 y UBVA/DGABV/593/2015 del 23 de junio de 2015, solicitó la opinión de Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respectivamente.
- Asimismo, mediante oficios UBVA/DGABV/1026/2014 del 9 de diciembre de 2014, UBVA/DGABV/113/2015 del 11 de febrero de 2015, UBVA/DGABV/332/2015 del 29 de abril de 2015, UBVA/DGABV/450/2015 del 3 de junio de 2015, y UBVA/DGABV/594/2015 del 23 de junio de 2015, solicitó la opinión de la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, de esta Unidad Administrativa.
3. Mediante oficio UBVA/DGABV/700/2015 del 14 de julio de 2015 dirigido a “*Banregio Grupo Financiero, S.A.B. de C.V.*”, esta Unidad Administrativa a través de la Dirección General Adjunta de Banca y Valores, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 28, fracciones XXII y XXX del Reglamento Interior de esta Secretaría y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 17 y 20 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, comunicó a ese Grupo Financiero que para estar en posibilidad de resolver lo conducente, debería remitir dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su verificación, entre otros, lo siguiente:
- i. Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública en la que conste la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “*AF Banregio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero*”, en la que se acuerde su fusión como sociedad fusionante que subsiste con “*The Capita Corporation de México, S.A. de C.V., SOFOM, ENR*” como sociedad fusionada que se extingue, así como el convenio de fusión correspondiente.
  - ii. Copia simple de la escritura pública en la que conste la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “*The Capita Corporation de México, S.A. de C.V., SOFOM, ENR*”, en la que se acuerde su fusión con “*AF Banregio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero*”.
4. Mediante oficio UBVA/062/2015 del 27 de octubre de 2015, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 y 20 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, autorizó y aprobó lo siguiente:
- La incorporación indirecta de “*The Capita Corporation de México, S.A. de C.V., SOFOM, ENR*” a “*Banregio Grupo Financiero, S.A.B. de C.V.*”, en virtud de la adquisición del 99.99% de su capital social por parte de “*AF Banregio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero*”, protocolizada mediante escritura pública No. 28,179 del 30 de septiembre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Mauricio Villegas Garza, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 122, con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral con residencia en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León.
  - La modificación del artículo séptimo de sus Estatutos Sociales en los términos acordados por su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 13 de agosto de 2015, protocolizada mediante la escritura pública anteriormente señalada.
  - La modificación del Convenio Único de Responsabilidades celebrado entre esa Sociedad Controladora con las entidades financieras que integran el respectivo grupo financiero, protocolizado mediante escritura pública No. 28,180 del 30 de septiembre de 2015, otorgada ante la fe del citado Notario.

Asimismo en el oficio de que se trata, esta Unidad Administrativa comunicó a “Banregio Grupo Financiero, S.A.B. de C.V.”, que estará en posibilidad de autorizar, en su caso, la fusión entre “AF Banregio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero” como sociedad fusionante que subsiste y “*The Capita Corporation* de México, S.A. de C.V., SOFOM, ENR” como sociedad fusionada que se extingue, una vez que se cuente con la documentación correspondiente a que se refieren los incisos i) y ii) del Antecedente 3 del presente oficio, en la inteligencia de que la fusión que nos ocupa deberá realizarse a más tardar el 31 de mayo de 2016, de conformidad con la solicitud de autorización correspondiente.

Cabe señalar que con motivo de la incorporación que se autorizó en el citado oficio, “*The Capita Corporation* de México, S.A. de C.V., SOFOM, ENR” acordó en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 13 de agosto de 2015, reformar su denominación para quedar como “*The Capita Corporation* de México, S.A. de C.V., SOFOM, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero”, a efecto de prever que se trata de una entidad regulada y que es integrante de ese Grupo Financiero.

5. Mediante escrito recibido en esta Unidad Administrativa el 3 de mayo de 2016, el Lic. Napoleón García Cantú en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “AF Banregio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero”, remite la siguiente documentación:
  - i. Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública No. 29,654 del 27 de abril de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Mauricio Villegas Garza, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 122, con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral con residencia en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, mediante la cual se protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “AF Banregio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero”, celebrada el 15 de abril de 2016, en la que se acordó su fusión como sociedad fusionante que subsiste con “*The Capita Corporation* de México, S.A. de C.V., SOFOM, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero”, como sociedad fusionada que se extingue.
  - ii. Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública No. 29,655 del 27 de abril de 2016, otorgada ante la fe del citado notario, mediante la cual se protocolizó el convenio de fusión celebrado entre “AF Banregio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero”, como sociedad fusionante que subsiste con “*The Capita Corporation* de México, S.A. de C.V., SOFOM, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero”, como sociedad fusionada que se extingue, el 15 de abril de 2016.
  - iii. Copia simple de la escritura pública No. 29,653 del 27 de abril de 2016, otorgada ante la fe del Notario de referencia, en la que se protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “*The Capita Corporation* de México, S.A. de C.V., SOFOM, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero”, en la que se acuerde su fusión con “AF Banregio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero”, celebrada el 14 de abril de 2016.

#### CONSIDERANDO

1. Que el Banco de México mediante oficio OFI/S33-002-13411 del 3 de julio de 2015, manifestó su opinión favorable para que esta Secretaría autorice y apruebe lo solicitado, bajo el entendido de que si la fusión entre “AF Banregio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero”, y “*The Capita Corporation* de México, S.A. de C.V., SOFOM, ENR”, no se realiza a más tardar el 31 de mayo de 2016 se deberá presentar una nueva solicitud de autorización.
2. Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 312-3/13908/2015 del 13 de julio de 2015, emitió su opinión favorable para que esta Secretaría autorice la solicitud de referencia.
3. Que la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, mediante oficio UBVA/DGA AF/066/2015 del 14 de julio de 2015, manifestó que desde el punto de vista financiero no tiene inconveniente en que se autorice a los promoventes lo solicitado.

4. Que la solicitud de autorización para la fusión a que se refiere el Antecedente 1 del presente oficio, cumple con las disposiciones legales y administrativas aplicables al procedimiento de autorización para la fusión de dos o más entidades financieras integrantes de un grupo financiero.
5. Que una vez analizada la información y documentación presentada por "Banregio Grupo Financiero, S.A.B. de C.V.", y después de escuchar la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como de haber determinado la procedencia del otorgamiento de la autorización en cuestión, esta Secretaría, a través de la Unidad de Banca Valores y Ahorro, emite la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se autoriza la fusión entre "AF Banregio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero", en su carácter de fusionante y "*The Capita Corporation* de México, S.A. de C.V., SOFOM, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero", en su carácter de fusionada, en los términos acordados por sus Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el 15 y 14 de abril de 2016, respectivamente, protocolizadas mediante escrituras públicas Nos. 29,654 y 29,653 del 27 de abril de 2016, otorgadas ante la fe del Lic. Héctor Mauricio Villegas Garza, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 122, con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral con residencia en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León y de conformidad con el convenio de fusión protocolizado mediante escritura pública No. 29,655 del 27 de abril de 2016, otorgada ante la fe del citado notario.

La presente autorización está sujeta a la condición resolutoria consistente en que no se remitan a esta Secretaría las constancias de ingreso de las escrituras públicas en las que se haya acordado la fusión de que se trata en el Registro Público de Comercio respectivo, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en la que se notifique el presente oficio.

SEGUNDO.- La fusión autorizada surtirá efectos a partir de la fecha en que la presente autorización y los instrumentos públicos en los que consten los acuerdos de Asamblea relativos a la fusión, se inscriban en el Registro Público de Comercio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, debiendo informar a esta Secretaría sobre la fecha y demás datos relativos a la citada inscripción, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya verificado.

TERCERO.- La presente autorización y los acuerdos de fusión adoptados por las respectivas Asambleas de Accionistas, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, a costa de "AF Banregio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero".

La realización de las citadas publicaciones deberá notificarse a esta Unidad Administrativa, acompañando copia de la documentación que lo acredite, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que dichas publicaciones se verifiquen.

Se devuelven a "AF Banregio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero", los Primeros Testimonios de las escrituras públicas números 29,654 y 29,655 del 27 de abril de 2016, que anexó al escrito recibido el 3 de mayo de 2016.

La presente autorización se emite con base en la información y documentación proporcionada por los promoventes y se limita exclusivamente a los actos y operaciones que, de conformidad con las disposiciones aplicables, compete resolver a esta Unidad de Banca, Valores y Ahorro, y no prejuzga sobre la realización de cualquier acto corporativo que la Sociedad lleve a cabo, que implique la previa autorización o aprobación de las autoridades financieras, fiscales o de cualquier otra autoridad, en términos de la normatividad vigente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2016.- El Titular de la Unidad, **Narciso Antonio Campos Cuevas**.- Rúbrica.

(R.- 432458)